

Referencia:	<b>777/2020</b>
Procedimiento:	<b>Procesos de selección de personal</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS (ABALLESTER)</b>	

Prórroga Bolsa de Trabajo de Oficiales de Obras.

### **RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL SR. PÉREZ BUIGUES**

Vista la finalización de vigencia de la Bolsa de Trabajo de Oficiales de Obras, constituida por Resolución nº 202002160, de 15/07/2020, rectificada por la nº 202002288, de 23/07/2020.

Vista la posibilidad de que deban proveerse vacantes, sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características o necesidades del servicio sobrevenidas que deben ser atendidas mediante la vigencia de esta Bolsa de Trabajo, al no haberse constituido Bolsa de Trabajo tras la Resolución del proceso selectivo celebrado al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta Concejalía de Personal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Resolución nº 20240926 de 27/02/2024 sobre delegación de competencias en materia de Personal, **VIENE A DISPONER:**

**ÚNICO:** La prórroga de vigencia de la bolsa de trabajo de **Oficiales de Obras**, constituida por Resolución nº 202102383, de 27/05/2021, con efectos del día 13 de julio de 2024 hasta la creación de una nueva bolsa de trabajo de Oficiales de Obras.

Contra la citada Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a fecha de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Personal, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21 de octubre de 2024:15:18:23

21 de octubre de 2024 : 16:10:47

Firma Electronica Secretario

Concejal Hacienda y Personal